

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 251

VISTOS TENIENDO PRESENTE:

- a. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- b. La Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
- c. Sentencia de proclamación del 30.11.2024, del tribunal electoral regional de Valparaíso en causa Rol N°280-2024, donde se establece como alcalde electro de la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos.
- d. Decreto Alcaldicio N°3303 del 25.10.2023 que delega firma al administrador municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- e. Decreto Alcaldicio N°3654 del 16.11.2023 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- f. El Decreto Alcaldicio N°725 del 29 de febrero 2024, aprobación de convenio FOMIL 2024-2025.
- g. El Certificado de disponibilidad presupuestaria N°129 del 22 de enero 2026.
- h. El Ordinario N°31 del 23 de enero 2026, de la directora de Turismo y Fomento Productivo, donde informa que el saldo por reintegrar del convenio FOMIL 2024-2025 asciende a \$477.963.- compuesto por, diferencias entre el presupuesto destinado a ítems y el precio final de las adjudicaciones realizadas en el departamento de adquisiciones.
- i. La rendición N°23, aprobada con fecha 26 de enero 2026, del proyecto FOMIL 2024-2025, asociado al Programa de Fortalecimiento OMIL del Servicio Nacional de Capacitación y empleo en plataforma SISREC.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, el pago a nombre del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE; Rut N°61.531.000-k, por un monto total de \$477.963.- (Cuatrocientos setenta y siete mil novecientos sesenta y tres pesos) correspondientes a reintegro de fondos sin ejecutar.
2. **PROCEDASE**, a realizar el pago en el portal web de la Tesorería General de la República, www.tgr.cl, según guía de reintegros Formulario 112.
3. **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta 214-05-18 denominada "Fortalecimiento OMIL SENCE" por un monto de \$477.963.-
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Administración y Finanzas.
3. Turismo y Fomento Productivo.
4. **Control** Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

